



P/ 304

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **01 JUN 2015**

VISTO: el Contrato de Préstamo BID N° 2668/OC-UR firmado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional (PDGS);

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 4.01 (b) de las Normas Generales del citado Contrato de Préstamo, si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta;

II) que la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional está a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública;

CONSIDERANDO: I) que en base a lo señalado anteriormente, se considera apropiado designar al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al Sub Director, al Coordinador de la Dirección de Descentralización e Inversión Pública y la Coordinadora General del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, de esa misma Oficina, como representantes de la República Oriental del Uruguay en todos los actos relacionados con la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, actuando en forma indistinta;

II) que continúa vigente en todos sus términos la Resolución de Presidencia de la República P/1969, de fecha 31 de octubre de 2012, la que establece la delegación en el Director y Sub Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indistintamente, las atribuciones de Ordenador Primario del Presidente de la República, para realizar las transferencias de fondo de cualquier naturaleza del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, gestionado por dicha Oficina, a través de la Unidad Coordinadora del Programa;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a la normativa legal vigente;

2015/02004/00654

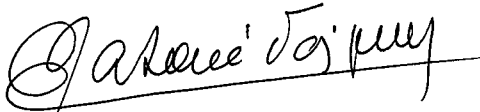
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Cr. Álvaro García; al Sub-Director de la misma Oficina, Cr. Martín Dibarboure; al Director de Descentralización e Inversión Pública, Pedro Apezteguía y a la Coordinadora General del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, Arq. Alicia Artigas; como representantes de la República Oriental del Uruguay, en todos los actos relacionados con la ejecución del Programa de Desarrollo y Gestión Subnacional, actuando en forma indistinta.

2º.- Ratifícase en todos sus términos lo establecido en la Resolución de Presidencia de la República P/1969, de fecha 31 de octubre de 2012 y déjase sin efecto la Resolución P/1568 de fecha 8 de mayo de 2012.

3º.- Pase a la División Jurídica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a sus efectos y comuníquese a los designados y al Banco Interamericano de Desarrollo.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020